



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00033491-6/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES A SERVICIOS PRESTADOS POR ERREPAR S.A. PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 657/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, cuyo objeto es la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 189535/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjuntos 194913/23 y 197006/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ERREPAR S.A. ( CUIT N° 30-58262294-5), la cual obra vinculada como Adjunto 194917/23, y asciende a la suma pesos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 8909/24), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 172413/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 8911/24).

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

correspondiente a la oferta recibida (v. Memos DGFH 190023/24 y 81/24) y en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 138/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12677/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, correspondiente a la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la mentada firma, por la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 178345/23 y 197006/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma ERREPAR S.A. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23, correspondiente a la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0025-CDI23 a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) por la suma de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 178345/23 y 197006/23).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

